

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022). paso a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la EPS SALUD TOTAL no ha dado respuesta a nuestra solicitud. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Siete (7) de junio del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-278

Auto Nro 896

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena requerir a la EPS SALUD TOTAL para que en el término de la distancia den respuesta a nuestros oficios 179 del 14 de marzo del 2022 y 347 del 16 de mayo del 2022 a través del cual se solicitó indiquen las direcciones que reportan del señor DIEGO FERNANDO LÓPEZ PINEDA, identificado con C.C. No. 1.060.651.443

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9af6a36b41416b2d119d45cb3307507216dcde63885adf76d751a5ddfe4452e**

Documento generado en 07/06/2022 04:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>